



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL ÁREA DE GESTION SANITARIA SERRANIA DE MÁLAGA POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE PUESTOS DE ENFERMERA/O CON DESTINO EN EL ÁREA DE GESTION SANITARIA SERRANÍA DE MALAGA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

De conformidad con lo establecido en el Título VI del Texto Refundido del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, de 26 de junio de 2017 y aprobado por Resolución de 22 de septiembre de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192 de 5 de octubre) y según lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la inexistencia de candidatos en situación de disponible en la bolsa específica de contratación en la categoría objeto de la presente convocatoria, y previa acuerdo en la Comisión de Control y Seguimiento del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, en sesión celebrada el 18 de junio de 2025, esta Dirección Gerencia

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Convocar para provisión temporal de puestos de ENFERMERA/O para el Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga (Personal Estatutario Sanitario de Formación Universitaria del artículo 6.2.a) 4º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, para dar cobertura al Plan Vacacional de Verano y todas aquellas incidencias que se generasen en el periodo comprendido entre la resolución de esta convocatoria y el 30 de Septiembre de 2025 siempre que no haya candidatos disponibles que acepten las ofertas que se realicen a través de la Bolsa Única del Servicio Andaluz de Salud.

**SEGUNDO:** La presente Resolución de Convocatoria y las Bases de la misma se publicarán el día de su firma mediante inserción en los Tablones de Anuncios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y en la página web del SAS

<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o bien deducir directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**LA GERENTE DEL AREA DE GESTION SANITARIA SERRANIA DE MALAGA**

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga  
Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2  
29400 - Ronda (Málaga)  
T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ	19/06/2025
VERIFICACIÓN	BndJANNWTXPR7BL4TYP2J4V76SQYAN	PÁG. 1/5



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE ENFERMERA/O PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.**

**1.1. DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS: ENFERMERA/O**

**1.2. VINCULACION:** Los candidatos seleccionados quedarán vinculados al Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga a través de nombramientos por periodos según planing vacacional, y por un periodo máximo comprendido entre la resolución de esta convocatoria y el 30 de Septiembre de 2025, siempre que no existan candidatos disponibles en la Bolsa General ni de listado adicional.

**1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre) y su normativa de desarrollo.

**1.4. RETRIBUCIONES:** Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento, para la categoría de ENFERMERA/O, proporcional a la jornada desempeñada.

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

**2.1. TITULACIÓN:** Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Diplomado Universitario/Grado en ENFERMERÍA en los términos establecidos en el artículo 6.2 a) 4º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre.

**2.2.** Los requisitos generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

**2.3.** Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados el último día del plazo de presentación de solicitudes.

**3. FUNCIONES DE LOS PUESTOS**

Las propias del puesto convocado

**4. PROCESO SELECTIVO.**

La selección de los candidatos constará de la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.

**5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

**5.1. SOLICITUD.** Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna Solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo II (o mediante documento manuscrito en el que haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto) que será dirigida a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga,

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga  
Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2  
29400 - Ronda (Málaga)  
T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ	19/06/2025	
VERIFICACIÓN	BndJANNWTXPR7BL4TYP2J4V76SQYAN	PÁG. 2/5	



acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia del D.N.I.
- ✓ Copia auto compulsada del Título de Grado de Enfermería, o en su defecto de la solicitud del título acompañada del pago de tasas. La auto compulsada consistirá en la mención “es copia del original” debidamente firmada por el/la interesado/a.
- ✓ Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, sito carretera Ronda – San Pedro km 2, CP 29400 – Ronda (Málaga). Si se realiza la presentación en otro Registro General conforme a lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP, se remitirá copia de la solicitud registrada y documentos aportados mediante email dirigido a la dirección de correo electrónico de [ugp.hsr.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:ugp.hsr.sspa@juntadeandalucia.es) o bien mediante fax al número 951065237.

5.2 El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de la Convocatoria el **20 de Junio de 2025 y finalizará a las 14 horas del día 26 de Junio de 2024.**

5.3. Los méritos para valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la Convocatoria en los tabloneros de anuncios.

5.4. Las ofertas de nombramientos están supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos en Bolsa Única.

5.5. En caso de empate, los candidatos serán ordenados alfabéticamente y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo apellido comience por la letra “H” (Resolución de 31 de Enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, BOJA nº 25 de 6 de Febrero de 2025). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “H” el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “I” y así sucesivamente.

5.6. En el caso de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

5.7. La Comisión de Valoración del proceso selectivo estará formada por miembros de la Dirección Económico - Administrativa y de SS.GG y de la Dirección Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, así como representantes de las Organizaciones Sindicales.

5.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, publicándose a continuación la Resolución con el Listado de los aspirantes al puesto de Enfermera/o con la correspondiente puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga  
Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2  
29400 - Ronda (Málaga)  
T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ	19/06/2025	
VERIFICACIÓN	BndJANNWTXPR7BL4TYP2J4V76SQYAN	PÁG. 3/5	

**ANEXO I**

**BAREMO PUESTOS DE ENFERMERA/O CONVOCADO POR RESOLUCION DE 03/06/2022 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL ÁREA DE GESTION SANITARIA SERRANÍA DE MALAGA**

**EXPERIENCIA PROFESIONAL**

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en sus centros integrados, y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): .....0,30 puntos.  
En el caso de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del SAS, los meses se baremarán adicionalmente en..... 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total).
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: .....0,15 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación.....0,10 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): .....0.05 puntos (máximo 6,00 puntos).  
En el caso de servicios prestados en diferente categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del SAS, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.
5. Para los apartados 1, 3 y 4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga  
Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2  
29400 - Ronda (Málaga)  
T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ	19/06/2025	
VERIFICACIÓN	BndJANNWTXPR7BL4TYP2J4V76SQYAN	PÁG. 4/5	

**ANEXO II**

D/Dña....., con D.N.I. núm..... y domicilio en Avda./ C/ Plaza ..... núm..... piso/puerta..... Localidad ..... Provincia ..... Teléfono de contacto: ..... e-mail .....

**SOLICITA:**

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para la cobertura de puestos de ENFERMERA/O en el Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, según Resolución de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga de fecha 19 de Junio de 2025 por reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, para lo cual se adjunta:

- o Fotocopia del D.N.I.
- o Copia auto compulsada del Título de Diplomado Universitario/Grado de Enfermera.
- o Copia auto compulsada de la documentación acreditativa de los Servicios Prestados valorables.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo.

**LA GERENTE DEL ÁREA DE GESTION SANITARIA SERRANÍA DE MALAGA**

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga  
Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2  
29400 - Ronda (Málaga)  
T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ	19/06/2025	
VERIFICACIÓN	BndJANNWTXPR7BL4TYP2J4V76SQYAN	PÁG. 5/5	